

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

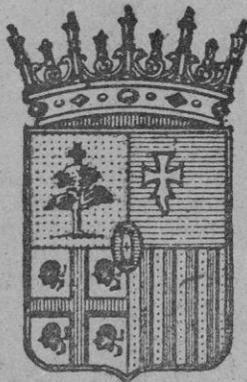
Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como oprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### Presidencia del Gobierno

ORDEN

Señalando los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de junio próximo

Excmos. Sres: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de junio próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de mayo de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 121, de 30 de abril de 1948).

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de junio próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1948.—P. D.:

El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ....

(Del «B. O. del E.» núm. 156, de fecha 1-6-48).

#### ADMINISTRACION CENTRAL

##### Ministerio de Agricultura

###### SUBSECRETARIA

Rectificación al texto de 8 de mayo actual, dictado para la aplicación del Decreto de 17 de abril de 1947, por el que se crean las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias

Habiéndose padecido error en el citado texto publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 14 de los corrientes, se transcriben a continuación los artículos 8, 10, 22, 26 y 69, debidamente rectificadas:

"Art. 8.º En cuanto a su función asistencial, las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias actuarán como Organismo Central coordinador y regulador de todas

las actividades de dicho orden que puedan realizar las Hermandades Sindicales Locales o de ámbito comarcal, y, en particular, suplirán y centralizarán aquellas que por su índole no puedan ser descentralizadas sin mengua de rendimiento de los citados Organismos, ateniéndose a las normas que reciba de la Vicesecretaría de Obras de la Delegación Nacional de Sindicatos".

"Art. 10. Las funciones de relación y coordinación serán realizadas por las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, conforme se dispone en el capítulo III".

"Art. 22. La Asamblea plenaria constituye el órgano supremo de gobierno y representación de la C. O. S. A., y estará compuesta de la siguiente forma:

a) El Presidente de la Cámara, que lo será también de la Asamblea.

b) El Vicepresidente, que, a su vez, ostentará la Vicepresidencia de aquélla.

c) Los miembros del Cabildo de la Cámara y los Vocales de

las Juntas de sus distintos Grupos Económicos y Ponencias Sociales.

d) Los Jefes de todas las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de la provincia.

e) El Secretario de la Cámara, que actuará como Secretario de la Asamblea".

"Art. 26. Para la validez de los acuerdos de la Asamblea plenaria, se requerirá en primera convocatoria la asistencia de más de un tercio de sus miembros. De no concurrir, el Presidente acordará segunda convocatoria, en cuya sesión podrán adoptarse acuerdos por mayoría sin necesidad del "quorum" antes señalado".

"Art. 69. Desde el momento de su válida constitución y al amparo de lo que previene el artículo 5.º de la Ley de 6 de diciembre de 1940, en concordancia con el artículo 2.º del Decreto de 17 de julio de 1943 y el Decreto de 18 de abril de 1947, las C. O. S. A. tendrán personalidad jurídica suficiente para el cumplimiento de sus fines, y patrimonio distinto del general del Movimiento. Los actos realizados por las Cámaras comprometerán únicamente a su propio patrimonio".

(Del "B. O. del E". núm. 158. de fecha 6-6-1948).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.859

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Tierga, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 30 de enero del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de mayo de 1948.

*El Gobernador civil.*

**Tomás Romojaro Sánchez**

Núm. 2.873

##### Circular

La Alcaldía de Atea da cuenta de que el día 2 del actual le desaparecieron al vecino D. Pedro Peiro, de su domicilio, dos caballerías de su propiedad de las siguientes señas:

Un macho de 10 años, pelo castaño, alzada la marca, recientemente esquilado, cola hasta el suelo, morro claro, recién herrado de la mano derecha, cabecera de cuero con antojera.

Otro macho de 16 a 18 años, pelo castaño oscuro, alzada un poco más inferior que el anterior, lleva un roce de albarda en el anca derecha, recientemente esquilado, herrado de sus cuatro extremidades, cabecera de cuero con las iniciales de A. G.

Se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades y Agentes dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones para la busca de dichas caballerías, sospechándose que los autores del robo se encuentran dentro de la provincia.

Zaragoza, 7 de junio de 1948.—

*El Gobernador civil*

**Tomás Romojaro Sánchez**

## SECCION TERCERA

### Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por acuerdo de la Comisión Gestora se anuncia subasta pública para contratar las obras de instalación de lavapiés, baños y duchas para niñas, en el Hogar Pignatelli, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto provincial y a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas aprobados por la Corporación, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial (Negociado de Beneficencia), durante las horas y días hábiles de oficina.

El tipo de subasta es el de 196.762,95 pesetas en baja, siendo la fianza provisional de pesetas 3.035,25, equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta, y la fianza definitiva, la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicada a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940.

Las proposiciones para optar a

esta subasta deberán ir reintegradas con timbre de la clase 6.ª, o sea de 4,50 pesetas, y se presentarán en la Secretaría de esta Excma. Diputación en los días y horas hábiles de oficina, en el plazo reglamentario de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil inmediato posterior al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Zaragoza, 8 de junio de 1948.  
El Presidente, José-María García-Belengué. — Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario, Emilio Falcó.

Por acuerdo de la Comisión Gestora se anuncia subasta pública para contratar las obras de instalación de lavapiés, baños y duchas para niños, en el Hogar Pignatelli, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto Provincial y a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas aprobados por la Corporación, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial (Negociado de Beneficencia), durante las horas y días hábiles de oficina.

El tipo de subasta es el de pesetas 203.853,98 en baja, siendo la fianza provisional de 4.077,07 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta, y la fianza definitiva, la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicada a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ir reintegradas con timbre de la clase 6.ª, o sea de 4,50 ptas., y se presentarán en la Secretaría de esta Excma. Diputación en los días y horas hábiles de oficina, en el plazo reglamentario de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas y treinta minutos del día hábil inmediato posterior al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Zaragoza, 8 de junio de 1948. El Presidente, José-María García Belenguer. — Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario, Emilio Falcó.

Por acuerdo de la Comisión Gestora se anuncia subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la entrada central del Hogar Pignatelli, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto provincial y a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas aprobados por la Corporación los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial (Negociado de Beneficencia), durante la horas y días hábiles de oficina.

El tipo de subasta es el de pesetas 61.777,58 en baja, siendo la fianza provisional de 1.235,55 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de substa, y la fianza definitiva, la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicada a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ir reintegradas con timbre de la clase 6.ª, o sea de 4,50 pesetas, y se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial en los días y horas hábiles de oficina, en el plazo reglamentario de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las trece horas del día hábil inmediato posterior al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Zaragoza, 8 de junio de 1948. El Presidente, José-María García Belenguer. — Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario, Emilio Falcó.

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concursillo público para el abastecimiento de los productos farmacéuticos, en las cantidades necesarias aproximadamente, para las atenciones del Hospital Provincial, durante el segundo semestre del corriente año, cuya relación se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones, en las que se consignarán los precios, se admitirán bajo sobre cerrado en la expresada Secretaría (Negociado de Beneficencia) hasta el día 3 de julio próximo, a las trece horas.

Las Casas a las que se adjudique uno o varios artículos que son objeto de este concursillo vendrán obligadas a servir éstos en el plazo más breve posible, y de no hacerlo así, se considerará anulada la adjudicación que les hubiere sido hecha en virtud de este concursillo.

La Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición más beneficiosa, el de no aceptar ninguna, si así lo juzga conveniente, y el de adquirir de las diferentes Casas concursantes todos aquellos productos que figuren con menor cotización, los cuales se considerarán francos de embalaje y porte hasta la estación de destino.

Zaragoza, 8 de junio de 1948.— El Presidente, José-M.ª García-Belenguer.—Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario, Emilio Falcó.

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concursillo público para el abastecimiento de 500 kilogramos de algodón hidrófilo con destino a las necesidades del Hospital Provincial.

Las proposiciones, en las que se consignarán los precios, se admitirán bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Beneficencia), hasta el día 3 de julio próximo, a las trece horas.

La Casa a la que se adjudique el expresado artículo vendrá obligada a servir éste en el plazo más breve posible, y de no hacerlo así, se considerará anulada la adjudicación que le hubiere sido

hecha en virtud de este concursillo.

La Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición más beneficiosa o el de no aceptar ninguna, si así lo juzga conveniente, considerando el referido artículo franco de embalaje y porte hasta la estación de destino.

Zaragoza, 8 de junio de 1948.— El Presidente, José-María García-Belenguer.—Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario, Emilio Falcó.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.872

### Audiencia Territorial de Zaragoza

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacante en la actualidad el cargo de Justicia municipal en el Juzgado de paz que más abajo se indicara, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945, se anuncia por el presente su provisión, a fin de que, cuantos aspiren a desempeñar dicho cargo dirijan solicitudes documentadas al Juzgado de primera instancia respectivo durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y reintegrados con timbre del Estado de 7.ª clase y póliza de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas.

#### Partido judicial de Zaragoza

Pastriz: Juez de paz propietario.

Zaragoza, 7 de junio de 1948.—El Secretario de Gobierno accidental, Agustín María Sierra.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Lacalle.

Núm. 2.868

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### Nota-anuncio

Por Orden ministerial de 11 de mayo de 1948 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Castejón de Alarba (Zaragoza).

Consiste dicho proyecto en la utilización de un caudal de 0'46 litros por segundo tomados en la actual captación y conducidos en una longitud de 165 metros por tubería de 60 milímetros de diámetro hasta el depósito ya construido, así como la conducción de este mismo caudal desde el depósito hasta las fuentes del pueblo en tubería de 60 milímetros y en longitud de 22'24 metros.

Lo que a tenor de la vigente legislación se hace público para que cuantos

se consideren perjudicados por dicho proyecto dirijan por escrito sus reclamaciones al señor Ingeniero-Director de esta Confederación en el plazo de quince días naturales y consecutivos, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante cuyo plazo estarán de manifiesto el proyecto y el expediente en las oficinas de la Confederación (General Mola, número 26).

Zaragoza, 29 de mayo de 1948.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.869

#### SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

D. Angel Lapeña de la Orden, propietario de una finca sita en el lugar denominado «Las Candias», del término municipal de Tarazona, solicita autorización para la apertura de un pozo artesiano destinado a la obtención de agua para riego de la misma.

Lo que se hace público a los efectos del Real Decreto núm. 33 de 7 de enero de 1927, para que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Moia, núm. 26, Zaragoza), durante un plazo de treinta días consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales estará de manifiesto el expediente de referencia en las oficinas indicadas.

Zaragoza, 1.º de junio de 1948.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.865 bis

#### Jefatura Provincial de Catastro

Primera Brigada

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Cuarte, que de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de todos los polígonos del término en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Cuarte, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 7 de junio de 1948.—El Ingeniero-Jefe provincial, Mariano Bayo.

### SECCION SEXTA

Núm. 2.845

#### LITAGO

Por haber presentado en este día la dimisión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, el nombrado y posesionado recientemente en propiedad en el concurso resuelto últimamente, se anuncia vacante la Secretaría del mismo, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, para su provisión con carácter accidental entre individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, por el plazo de ocho días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo dirigirán los aspirantes sus solicitudes a esta Alcaldía, a las que unirán cuantos documentos estimen convenientes para acreditar sus méritos.

Litago, 26 de mayo de 1948.—El Alcalde-Presidente, Carmelo Sáinz.

Núm. 2.830

#### PANIZA

El Ayuntamiento de esta localidad, habiendo de cubrir en propiedad, mediante concurso, la plaza de Guarda de campo jurado, declarada vacante por jubilación del que la desempeñaba, de acuerdo con el art. 6.º de la Ley de 17 de julio de 1947, acordó el trámite de expediente bajo las normas siguientes:

Dotación anual: Su dotación es de 2.000 pesetas anuales, satisfechas por meses vencidos.

Derecho a solicitar, plazo y documentación: Podrán solicitar cuantos se crean con derecho y estén comprendidos entre la edad de 23 a 35 años de edad, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo acompañar a la solicitud, que será escrita de puño y letra del interesado, los siguientes documentos;

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Idem de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia y de adhesión a la causa nacional.

c) Idem de antecedentes penales, expedido por el Registro General (Madrid); y

d) Idem facultativo que acredite la aptitud física.

Méritos: Por no llegar a tres plazas las concursadas, no se aplican los preceptos de la Ley antes citada, siendo preferencia la mejor redacción y soltura del escrito, pudiendo la referida Corporación municipal comprobarlo para su calificación, que en definitiva designará entre los concursantes.

Paniza, 1.º de junio de 1948.—El Alcalde, Carmelo Gil.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### JUZGADOS MILITARES

Núms. 2.745 a 2.747

##### 5.ª REGION MILITAR ZARAGOZA

GARCIA DIEZ (Santiago), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1948, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, durante la pasada campaña de liberación;

GARCIA GALLEGO (José), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1948, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

GARCIA CAMPOS (Juan), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1948, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Gerona número 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Huesca, veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

Núms. 2.796 a 2.800

##### 5.ª REGION MILITAR ZARAGOZA

LIRIA BEA (Agustín), hijo de Agustín y de Pilar, natural de Caspe (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1941, domiciliado últimamente en Caspe (Zaragoza), al que se le instruye información judicial de 1948, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18 durante la pasada campaña de liberación;

GIMENO SANZ (Maximino), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1948, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18 durante la pasada campaña de liberación;

GIMENO LAIN (Emiliano), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1948, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18 durante la pasada campaña de liberación;

GIMENEZ DIGAL (Manuel), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1948, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18 durante la pasada campaña de liberación;

GOMEZ MOXOTE (Félix), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1948, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18 durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Gerona núm. 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Huesca, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

Núm. 2.790

HERAZA ESTRADA (José), del reemplazo de 1928, hijo de Valentín y de Bienvenida, natural de Zuera (Zaragoza), desconociéndose su actual paradero, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. José García Goñi, Juez instructor de la Agrupación de Intendencia número 5, de Zaragoza (Cuartel de San José),

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Zaragoza a primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. El Juez instructor, José García Goñi.—El Secretario, Pedro González.

### JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

Núm. 2.806

#### JUZGADO NUM. 2

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 19 del corriente con el número 2.375, en que se interesaba la busca y captura del procesado en causa número 115 de 1948, seguida en este Juzgado por hurto, llamado Cayo Serrano Alcolea, por haber sido detenido posteriormente.

Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario accidental, Mariano Torrijos.

Núm. 2.784

#### JUZGADO NUM. 3

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 85 de 1948, sobre robo en la Agencia de Transportes "España", ha acordado se cite a los perjudicados Juan y Rafael Vaca, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el plazo del tercero día comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, y a la vez se les hace saber que se les ofrece el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.786

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta capital, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 27 de 1948 sobre usurpación de funciones, contra Teodulio Pertejo Alonso, ha acordado se cite por medio de la presente a una mujer joven que el día 3 de enero último en la estación de M. Z. A. de esta capital le fué

ocupada una maleta conteniendo un bote de aceite por el hoy procesado, y de cuya mujer no se tienen más señas, para que en plazo de tercero día comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y a la vez se le ofrece el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.787

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario núm. 59 de 1947, sobre sustracción de dos monedas de oro y un anillo, ha acordado se haga saber al perjudicado Lorenzo Samper, cuyo paradero se ignora, y que se dice se dedica al transporte de fruta desde Zaragoza a Valencia, que se le ofrece el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza, primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.808

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en ejecutoria de la causa número 64 de 1947, sobre hurtos, contra Enrique Serrano Per, ha acordado se haga saber a los perjudicados Patrocinio Romero Martínez y Esteban Santa Eulalia Expósito que la Excelentísima Audiencia Provincial de esta capital, por sentencia de 22 de octubre de 1947, condenó a dichos penados entre otras penas a abonar a la primera como indemnización la suma de 75 pesetas y al segundo la suma de 100 pesetas, haciéndoles saber a la vez su derecho a percibir las.

Y para que sirva de notificación a dichos perjudicados, cuyo paradero se ignora, se expide la presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.810

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en ejecutoria de la causa número 261 de 1946, sobre hurto, ha acordado se haga saber a la penada Carmen Lisboná Vázquez, cuyo paradero se ignora, que por sentencia dictada por la Excm. Audiencia de Zaragoza en 29 de septiembre de 1947 fué condenada a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y costas, e indemnización de 317 pesetas a la perjudicada, a cuyo pago se le requiere por medio de la presente, haciéndose saber igualmente a la perjudicada Teresa Salillas Castillo, cuyo paradero también se ignora, su derecho a percibir tal indemnización.

Zaragoza, dos de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.822

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en ejecutoria de la causa núm. 349 de 1946, sobre robo, contra Julián Paules Alcaine, ha acordado se haga saber a dicho penado, cuyo paradero se ignora, que la Excelentísima Audiencia Provincial de esta capital, por sentencia dictada en 11 de marzo de 1948, le condenó a la pena de cinco meses de arresto mayor, a las accesorias, costas e indemnización de pesetas 59'80 a Manuel Navarro y de 356'70 a Juan González Peinado, y a la vez se hace saber al perjudicado Manuel Navarro, cuyo paradero también se ignora, su derecho a percibir tal indemnización.

Zaragoza, dos de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.840

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario núm. 159 de 1947, sobre estupro, contra Juan-José Javier Rodrigo Ballarín, ha acordado se cite al testigo Domingo Vera Viejo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en plazo de cinco días, a contar de la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado con el fin de re-

cibirle declaración, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.823

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en ejecutoria de la causa número 77 de 1944, sobre falsedad y uso de nombre supuesto, contra Teodoro Herótdo Cabeo González, ha acordado se haga saber a dicho penado, cuyo paradero se ignora, que la Excelentísima Audiencia Provincial de esta capital, por sentencia dictada en 24 de octubre de 1946, le condenó por dos delitos de uso de nombre supuesto a la pena de tres meses de arresto mayor, y multa conjunta de 1.000 pesetas; por un delito de falsedad en documento privado, a la de un año y un día de presidio menor, y por el de falsedad en documento de identidad, a la pena de tres meses de arresto mayor y multa conjunta de 1.000 pesetas, accesorias y costas.

Y para que sirva de notificación, se expide la presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.811

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario número 259-1947, sobre robo, contra otros y Juan Reyes Casado, se cita al mismo para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para practicar con el mismo diligencias acordadas en el sumario arriba indicado, apercibiéndole en otro caso de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, dos de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.833

## ATECA

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en auto dictado hoy en la causa que se instruye con el número 36 de 1948, sobre estafa, por la presente se cita a un sujeto alto, fuerte, de unos 40 ó 45 años, moreno, con sobrebarra muy pronunciada, llevando una cicatriz circular en la sien derecha como producida por quemadura y que viste pantalón azul, jersey con botones, color azul también, una pescadopa abierta, atada con un cordoncillo, destocado, zapatos marrones tirando a colorados, su peso aproximado de unos 90 kilogramos, que se cree se trate de Alfonso Castellnou, vecino que fué o es de Tarazona y que trabajó en el pueblo de San Esteban de Gormaz (Soria), como chofer al servicio de Regino Criado González, "Obras y Construcciones", de Madrid, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración como presunto inculcado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que le sirva de citación en legal forma, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Soria, expido la presente en Ateca a tres de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario judicial accidental Santiago Ortega. V.º B.º: El Juez de instrucción, Alberto Laín Rey.

Núm. 2.801

## CALATAYUD

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha dictada en el sumario núm. 8 de 1948, delito abandono de familia, se cita por medio de la presente al denunciado Tomás Gil Fidrioga, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Calatayud a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.— El Secretario habilitado, Manuel Gómez Gil.

Núm. 2.751

## DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario número 21 de 1948, sobre robo, se acordó interesar de las Autoridades y agentes de la Policía judicial, la ocupación de 14 pesetas y una fotografía sustraídas del domicilio de Hilario Monterde Martín, de Retascón, el día de Viernes Santo último, y la detención de los autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Daroca, veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Bermúdez Acero.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

Núm. 2.820

## DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario número 36 de 1948, sobre robo, se acordó interesar la detención de los autores y la recuperación de dos caballerías mayores, sustraídas a un vecino de Daroca, de su domicilio, la noche del 23 al 24 de mayo último, siendo las características de las mismas, las siguientes: Un macho, de dos años, color negro, herrado de las dos patas delanteras, pero no de las otras, y recién castrado y llevando sus partes todavía inflamadas, de cuello recio, de 1,60 metros de alzada, sin esquila y sin marca determinada; y una mula de 10 años de edad, color roya, con bastante vientre, herrada de las cuatro extremidades y de 1,70 metros de alzada.

Daroca, dos de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Bermúdez Acero.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.818

## EJEA DE LOS CABALLEROS

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros en providencia de hoy, dictada en el incidente de pobreza promovido ante este Juzgado a nombre de D.<sup>a</sup> Emeteria Lizalde Larraga, asistida de su esposo, D. Rafael Abadía Berges, para litigar contra D. Narciso San Agustín San Agustín, que se encuentra en ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente al referido demandado don

Narciso San Agustín San Agustín, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda si viere conveniente bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos presentados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que D. Narciso San Agustín San Agustín se tenga por emplazado en forma legal a los efectos, término y apercibimiento acordado, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a dos de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 2.834

## EJEA DE LOS CABALLEROS

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 10 de 1948, sobre sustracción de una máquina de escribir y otros efectos a Ernesto Alonso Cifuentes, se cita por medio de la presente a Marcos Vergara Ramírez, que tuvo su domicilio en Zaragoza y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término del quinto día comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración como testigo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al referido Marcos Vergara Ramírez, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a tres de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 2.817

## EJEA DE LOS CABALLEROS

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 9 de 1946, sobre fal-

sedad en documento público, se cita por medio de la presente a José Martínez Aisa y Angeles Tambo Aibar, vecinos que fueron de Sádaba y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y a los herederos o causa-habientes de los que también fueron vecinos de la expresada localidad y que se dice fallecidos Conrado Echegoyen Barnese, Donato Aguerri Arca, Milagroso Echegoyen Barnese, Juan Jiménez Fau, Dionisio López Iguaz y Juan Urruti Castejón, para que dentro del término del quinto día comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración como testigos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los antes mencionados, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 2.836

## TUDELA

D. Carmelo Quintana Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 74 de 1948, por robo de una caballería que después se dirá al vecino de Cintruénigo, de este partido; Manuel Martínez Yanguas, la noche del 12 al 13 del pasado mes de mayo, he acordado librar el presente a fin de que por las Autoridades y dependientes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de dicha caballería, y, en caso de ser hallada, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se halle, si no acredita su legítima adquisición.

## Caballería robada

Una mula, color castaño oscuro, de 1,700 metros de alzada, de 10 a 12 años, algo topina, fogueada de la mano izquierda y herrada de las cuatro extremidades.

Dado en Tudela a dos de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Carmelo Quintana Redondo.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.762

## JUZGADO NUM. 3

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se emplaza a los herederos desconocidos de D Antonio Basterra, o personas de las designadas en el artículo 71 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, para que en el improrrogable plazo de seis días contesten y se opongan a la demanda de cognición formulada contra dichos demandados por don Policarpo Gil Calvo, sobre resolución de contrato de arriendo del piso 4.º izquierda de la casa número 38 de la Avenida de Madrid, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifican seguirá el juicio adelante y en su rebeldía parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco de Asís Sancho Rebullida. — El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 2.779

**JUZGADO NUM. 2**

*Cédula de notificación y requerimiento*

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 54 de 1948, sobre hurto, contra Angel Jiménez Mayor, se ha practicado la siguiente tasación y liquidación de costas:

Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, 10'80 pesetas; ídem de Agentes judiciales, 1'50; reintegro de papel invertido, 4'75; ejecución de sentencia, derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, 9'70; Agentes judiciales 2'60.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado y de requerimiento para que seguidamente haga efectiva tal cantidad al publicarse en el *Boletín Oficial* de esta provincia, o la impugne dentro del término de tercero día, expido la presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 2.838

*Cédula de citación*

**JUZGADO NUM. 2**

El señor Juez municipal del Juzgado número 2, en proveído de esta fecha dictado en el juicio verbal de faltas que se tramita ante el mismo bajo el número 738 de 1947, sobre hurto, contra Patricio Arnal Pérez, ha acordado la citación para el día 30 de julio próximo, a las doce, del expresado denunciado Patricio Arnal Pérez, de 41 años, casado, viajante, hijo de Felipe y

Trinidad, natural de Madrid, que tuvo su domicilio en dicha capital, ignorándose actualmente su paradero, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole comparezca con cuantos medios de prueba legal intente valerse, advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste expido la presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Plácido Goñi.

Núm. 2.805

**JUZGADO NUM. 2**

*Cédula de citación*

Según lo acordado por el señor Juez municipal ejerciente en este Juzgado municipal, D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, en el juicio de faltas núm. 333 de 1948, sobre hurto, se cita de comparecencia ante este Juzgado (sito en Predicadores, número 62. 2.º), para el día 18 de junio, a las diez horas de su mañana, a Pedro María Acha Pellón, que tuvo su domicilio en calle Colón de Larrestegui, número 26, y hoy de ignorado paradero, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, debiendo de comparecer con los medios de prueba que estime por conveniente.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 2.837

**JUZGADO NUM. 2**

*Cédula de citación*

El señor Juez municipal del Juzgado número 2, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 540 de 1947, sobre hurto, contra otro y Roberto García de Marcos, ha acordado la comparecencia ante la sala-audiencia del expresado Juzgado el día 14 de julio próximo, a las once, del denunciado

Roberto García de Marcos, de 28 años, soltero, del campo, natural de Illana, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, previniéndole comparezca con cuantos medios de prueba legal intente valerse, y advirtiéndole que de no hacerlo así incurrirá en los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al expresado Roberto García de Marcos, expido la presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Plácido Goñi.

Núm. 2.893

**JUZGADO NUM. 3**

D. Jaime Beneded Zuzaya, Oficial habilitado, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 196 de 1948, seguido por denuncia dimanante del sumario núm. 81-1948 del Juzgado de instrucción, contra José Torrent Felú, en ignorado paradero, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 15 de mayo de 1948. El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes y José Torrent Felú, de la otra, como denunciado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Torrent Felú, como autor responsable de una falta de estafa a la pena de cinco días de arresto en prisión, costas del juicio e indemnización de 45 pesetas al perjudicado y al pago de la costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.— F. Sancho Rebullida». (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.— Jaime Beneded. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José Torrent Felú, por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Jaime Beneded.